



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Beneficencia y Sanidad.

Circular número.

Estando para terminar el período porque fueron nombradas las actuales Juntas municipales de Sanidad, y debiendo en consecuencia procederse á su renovacion para el bienio de 1865 á 1866; he dispuesto que todos los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en la adjunta relacion remitan á este Gobierno en el preciso término de 15 dias las propuestas de los vocales que han de componer aquellas corporaciones, ajustándose á lo dispuesto en el artículo 54 de la ley de 28 de Noviembre de 1855.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1864.—Pablo de Castro.

Pueblos de la provincia de Zaragoza que segun el artículo 52 de la ley de 28 de Noviembre de 1855, deben tener Junta municipal de Sanidad para el bienio de 1865 á 1866.

Partido de Ateca.

- Ateca.
- Alhama.
- Aniñon.
- Aranda.
- Ariza.
- Bubierca.
- Cetina.
- Ibdes.
- Moros.
- Torrijo.
- Villalengua.
- Villarroya de la Sierra.

Partido de Belchite.

- Belchite.
- Azuara.
- Codo.
- Herrera.
- Lécera.
- Letux.

Partido de Borja.

- Borja.
- Ainzon.
- Calcena.
- Fuendejalon.
- Gallur.
- Magallon.
- Mallen.
- Tabuena.

Partido de Calatayud.

- Calatayud.
- Arándiga.
- Belmonte.
- Brea.
- El Frasno.
- Illueca.
- Jarque.
- Maluenda.
- Munébrega.

- Paracuellos de la Rivera.
- Santa Cruz de Toved.
- Sestrica.
- Terrer.
- Toved.

Partido de Caspe.

- Caspe.
- Chiprana.
- Escatron.
- Fabara.
- Maella.
- Mequinenza.
- Nonaspe.
- Sástago.

Partido de Daroca.

- Daroca.
- Aguaron.
- Cariñena.
- Codos.
- Cosuenda.
- Encinacorba.
- Paniza.
- Used.
- Villafeliche.

Partido de Ejea.

- Ejea.
- Biota.
- Castejon de Valdejasa.
- Luna.
- Murillo de Gállego.
- Tauste.

Partido de La Almunia.

- La Almunia.
- Alagon.
- Alpartir.
- Almonacid de la Sierra.
- Calatorao.
- Epila.
- Longares.

- Lumpiaque.
- Morata de Jalon.
- Muel.
- Pedrola.
- Riela.
- Rueda de Jalon.

Partido de Pina.

- Pina.
- Bujaraloz.
- Fuentes de Ebro.
- Gelsa.
- La Almolda.
- Mediana.
- Monegrillo.
- Quinto.
- Velilla de Ebro.

Partido de Sos.

- Sos.
- Biel.
- Luesia.
- Sádava.
- Salvatierra.
- Uncastillo.

Partido de Tarazona.

- Tarazona.
- Añon.
- Malon.
- Novallas.

Partido de Zaragoza.

- Zaragoza.
- Alfajarin.
- Leciñena.
- Peñaflo.
- Puebla de Alfinden.
- Villamayor.
- Villanueva de Gállego.
- Zuera.



Circular número.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia dependientes de mi autoridad procurarán la captura de Joaquin Parlur, natural de Tol, Concejo de Castropol en la provincia de Oviedo, de oficio aserrador de maderas, y cuyas señas se espresan á continuacion; caso de ser habido lo remitirán con las debidas seguridades á disposicion del Sr. Alcalde de Ateca, en esta provincia que lo reclama. Zaragoza 3 de Diciembre de 1864.—Pablo de Castro.

Señas de Joaquin Parlur.

De 23 años de edad, estatura alta, corpulento, viste pantalon de pana verde, faja morada, chaqueta de paño de color castaña.

Circular número.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia dependientes de mi autoridad, procurarán averiguar el paradero de Braulio Gomez, vecino de Ledesma, que hace dos años se ausentó de su pueblo llevándose en su compañía un hijo llamado Plácido de 14 años de edad; caso de ser habido lo remitirán con las debidas seguridades á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Soria que lo reclama. Zaragoza 2 de Diciembre de 1864.—Pablo de Castro.

Circular.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y empleados del ramo de vigilancia dependientes de mi autoridad, procurarán la captura de Lorenzo Puertas, natural de Vistabella; caso de ser habido lo remitirán con las debidas seguridades á disposicion del señor Juez de 1.ª instancia del partido de Daroca que lo reclama. Zaragoza 7 de Diciembre de 1864.—Pablo de Castro.

SECCION DE FOMENTO.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de obras públicas con fecha 4.º del actual me dice lo que sigue:
El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me comunica con esta fecha la Real orden siguiente: Excmo. señor: S. M. la Reina (q. D. g.) conformándose con la propuesta de esa Direccion general, ha tenido á bien dispo-

ner: que la recaudacion de derechos en el portazgo de Zuera, establecido en la provincia de Zaragoza, carretera de primer orden de su capital á Canfranc, por Real orden de 18 de Febrero de 1859, empiece á efectuarse el dia primero de Enero próximo venidero con estricta sujecion al arancel de seis leguas.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 5 de Diciembre de 1864.—Pablo de Castro.

Circular.

La Direccion general de Loterias con fecha 28 del actual me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 2.500 reales concedido en cada acto á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio D.ª Angela Gil, hija de D. Celestino, Miliciano Nacional de Almazan, muerto en el campo del bonos.

Lo que se inserta en este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de la interesada.

Zaragoza 30 de Noviembre de 1864.—Pablo de Castro.

Circular.

Son frecuentes las quejas que se ven obligados á producir á mi autoridad los Sres. Alcaldes de las cabezas de partido, por la indiferencia con que los de los pueblos reciben sus escitaciones para obligarles á contribuir con lo que les ha correspondido por socorro á presos pobres.

Enemigo de apelar á medios coactivos, he creido que seria de bastante efecto la especial recomendacion que les dirijo en la confianza de que los Alcaldes que se hallen en descubierto de tan preferente servicio se apresurarán á entregar en las respectivas depositarias las cantidades que adeuden, sin dar lugar á providencias violentas, que si bien, como digo antes, procuro escusarlas siempre, haré uso de ellas con rigor, si en tan sensible caso me pusieran.

Zaragoza 6 de Diciembre de 1864.—Pablo de Castro.

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuacion se espresan, en el mes de Noviembre.

Gobierno de la provincia de Zaragoza.

PUEBLOS. CARREZA DE PARTIDO.	MEDIDA Y PESO DE CASTILLA.										REDUCCION DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.																	
	GRANOS					CALDOS.					CARNES.					PAJA.												
	TRIGO Fanega.	CEBADA Fanega.	CENTENO Fan. 3/4.	MAIZ Arroba.	GARBANZOS Arroba.	ARROZ Arroba.	ACEITE Arroba.	VINO Arroba.	AGRIARBIENTE Arroba.	CARNERHO. Libra.	VACA. Libra.	TOCINO. Libra.	DE TRIGO. Arroba.	DE CEBADA. Arroba.	TRIGO Hectolitro.	CEBADA Hectolitro.	CENTENO. Hectolitro.	MAIZ Hectolitro.	GARBANZO. kilogramo.	ARROZ. kilogramo.	ACEITE. Litro.	VINO. Litro.	AGRIARBIENTE. Litro.	CARNERO. kilogramo.	VACA. kilogramo.	TOCINO. kilogramo.	DE TRIGO. kilogramo.	DE CEBADA. kilogramo.
Ateca.....	37,	25,	25,	27,50	27,50	27,50	61,	4,50	26,50	2,25	2,25	4,	1,50	1,50	68,46	43,59	57,95	50,44	3,07	2,38	4,91	0,34	1,68	5,22	5,43	7,19	0,21	0,12
Belchite.....	46,03	27,	25,	27,50	27,50	27,50	50,	5,69	26,40	3,10	2,60	3,06	1,50	1,50	89,48	44,60	57,95	50,44	2,86	2,25	4,02	0,34	1,85	6,52	5,78	7,68	0,12	0,12
Borja.....	37,	25,	25,	27,50	27,50	27,50	48,	4,	16,	3,10	2,60	3,54	1,50	1,50	69,18	46,81	48,64	50,44	3,12	2,25	4,82	0,26	0,90	6,73	5,43	7,60	0,12	0,12
Calatayud.....	40,	25,	25,	27,50	27,50	27,50	26,	6,	23,	2,60	2,36	2,36	1,50	1,50	67,56	45,94	48,64	50,44	4,68	2,25	4,38	0,33	1,38	5,53	4,52	7,60	0,14	0,12
Caspe.....	52,50	30,	25,	28,12	28,12	28,12	23,	10,	34,	3,11	1,88	2,47	1,50	1,50	94,58	51,49	51,79	50,44	4,68	2,25	4,14	0,61	2,09	6,75	4,89	8,70	0,14	0,12
Daroca.....	42,50	25,	25,	28,12	28,12	28,12	36,	8,	36,	2,25	1,35	2,95	1,50	1,50	76,57	46,15	51,79	50,44	3,23	1,30	4,28	0,27	1,85	4,89	2,92	4,89	0,17	0,12
Ejea.....	42,	40,	20,	28,	28,	28,	64,	8,	38,	3,	4,	4,	1,60	1,60	81,07	36,03	36,03	36,03	3,81	2,60	4,77	0,49	2,34	6,32	4,35	8,70	0,13	0,13
La Almunia.....	46,	21,	20,	28,	28,	28,	30,	8,	36,	2,	4,	4,	1,60	1,60	75,67	36,03	36,03	36,03	3,81	2,60	4,77	0,49	2,22	6,15	4,35	8,70	0,13	0,13
Pina.....	48,	30,	20,	28,	28,	28,	64,	5,	36,	2,	4,	4,	1,60	1,60	82,15	47,36	36,03	36,03	6,11	2,39	4,57	0,44	2,62	6,15	4,35	9,48	0,13	0,13
Sos.....	38,40	31,20	27,25	27,25	27,25	27,25	60,	8,	40,47	2,51	2,38	2,66	1,80	1,80	69,18	36,21	36,03	36,03	6,11	2,39	4,77	0,49	2,62	6,15	4,35	9,48	0,13	0,13
Tarazona.....	38,38	27,25	27,25	27,25	27,25	27,25	60,	6,	40,47	2,51	2,38	2,66	1,80	1,80	69,14	49,09	49,09	49,09	3,24	2,11	4,56	0,38	1,32	5,45	5,47	6,73	0,15	0,08
Zaragoza.....	45,26	31,80	28,80	28,80	28,80	28,80	51,84	8,	29,64	2,98	2,13	3,98	1,42	1,42	85,92	59,45	38,19	52,96	2,39	2,32	3,54	0,53	1,65	5,74	5,47	7,70	0,12	0,08
Precio medio.....	42,76	26,16	25,98	28,71	28,71	28,71	56,16	6,	29,25	2,79	1,86	3,24	1,61	1,30	77,04	47,13	46,80	51,72	4,40	2,31	4,47	0,41	1,60	5,89	4,04	7,04	0,15	0,11

Zaragoza 5 de Diciembre de 1864.—Pablo de Castro.

Factoría de utensilios de Egea.

Nota de los artículos comprados por el Factor que suscribe, en los días que á continuación se espresan, para atender al suministro de dicho ramo.

Días.	Pueblos donde se han hecho las compras.	Nombres de los vendedores.	Arrobas castellanas adquiridas.	Precio de cada una.		Precio del artículo en peso y medida del país.	
				Rs.	cs.	Rs.	cs.
17	Egea.	D. Eustasio Olmos.	1	60	64	80	
17	id.	Pascual Abadia.	30	6	6	48	

Egea de los Caballeros 17 de Noviembre de 1864.—El Factor, Pedro Clemente.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, José M. Muñoz.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de Hacienda pública de la provincia
de Zaragoza.

SUBSIDIO.

En el Boletín oficial núm. 440 fecha 4, de Setiembre se halla la circular dictando reglas para la formación y remisión á esta oficina de las relaciones de altas y bajas trimestral. El día 16, del mes corriente es el señalado para este servicio y si bien confío en el mas exacto cumplimiento, con presencia de las disposiciones insertas en el número 469, de 24 de Octubre de 1863, por su importancia para el buen orden de contabilidad y consecuencias para los industriales que con oportunidad han cumplido con las prescripciones del Real Decreto de 20 de Octubre de 1852, aconsejo la mas esquisita puntualidad, prometéndome de todos los Señores Alcaldes que les alcanza este recuerdo, no perdonarán medio, para que sean en mi poder las correspondientes al 2.º trimestre ya vencido, el día 21 del corriente redactadas en papel de oficio, duplicadas ó triplicadas, según el caso de la recaudación, uniendo á las altas los recibos de talon y también á las bajas con el duplicado de las declaraciones presentadas, con mas los expedientes de apremio para la declaración de partidas fallidas.

La Administración se promete que todos los Sres. Alcaldes cumplirán y haran cumplir á los respectivos Secretarios con este servicio para el día presijado, en la inteligencia de que por la menor omisión

la responsabilidad del pago les alcanza directamente.

Zaragoza 1.º de Diciembre de 1864.—P. I., Lorenzo Miguel Sancho.

Cuerpo de Ingenieros de montes
Distrito de Zaragoza.

En virtud de autorización concedida por el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia y bajo el tipo de 600 rs. vn. se saca á pública subasta el aprovechamiento de 150 pinos maderables atacados por el fuego en la partida El Fayal del monte alto del pueblo de Fuencaledras.

La subasta tendrá lugar á las 12 de la mañana del día 8 de Enero de 1865, en la casa consistorial de dicho pueblo, bajo la presidencia de su Alcalde y con asistencia del empleado del ramo que se designe; obrando con la debida anticipación en la secretaría del Ayuntamiento el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Zaragoza 3 de Diciembre de 1864.—El Ingeniero Gefe del Distrito, José Jordana.

Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 11 del

actual me remite el siguiente anuncio.

Ha vacado en la Universidad de Sevilla la cátedra de Historia y elementos del Derecho romano, correspondiente á la facultad de Derecho seccion de Derecho civil y canónico, que corresponde proveer por concurso.

Los Catedráticos de asignatura igual ó análoga que deseen ser trasladados á ella, y los comprendidos en el artículo 477 de la ley de Instrucción pública presentarán los primeros al Decano de la facultad, y los segundos al Rector de la Universidad donde hubiesen últimamente servido cátedra, sus solicitudes documentadas en el término de 20 días á contar desde la publicación del referido anuncio en la Gaceta de Madrid.

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 24 de Noviembre de 1864.—El Rector, Simon Martin Sanz.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 26 del último mes me remite el siguiente anuncio.

Se halla vacante en la facultad de Medicina por jubilación de D. Miguel Pellicer, acordada en 17 del actual, una categoría de término la cual ha de proveerse por concurso entre los catedráticos de ascenso de la misma facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes.

En el término de un mes á contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Dirección general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas.»

Lo que he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este Distrito Universitario para que llegue á noticia de los interesados. Zaragoza 5 de Diciembre de 1864.—El Rector, Simon Martin Sanz.

Dirección de la Casa Hospicio é In-
clusa de Calatayud.

Con autorización de la Excm. Junta provincial de Beneficencia y conforme á los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Hospicio provincial de esta ciudad, tendrá lugar el domingo 18 de Diciembre próximo viniente á las 11 de su mañana, el acto en pública subasta de la demolición, escombros y materiales de la Plaza de Toros propia de dicho establecimiento.

El acto se celebrará en dicha Secretaría, y las proposiciones se harán en pliego cerrado, adjudicándose el remate al mejor postor en alza de la

suma de 10.000 rs. vn., á que asciende el presupuesto del beneficio calculado al contratista, abonados los gastos del derribo.

Calatayud 29 de Noviembre 1864.—El Director, Salvador Landa.—El Secretario Contador, Antonio Mallo.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el derribo de la Plaza de Toros de Calatayud, me comprometo á tomarlo á mi cargo, abonando por el aprovechamiento de los materiales procedentes de la demolición la cantidad de... (en letra.)

Fecha y firma.

D. Guillermo Andres y Polo,
Juez de primera instancia de
la villa de Montalban y su
partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Francisco Eras natural de Azcarey en la provincia de Logroño, soltero, dependiente de comercio que ha estado en casa de Narciso Lahoz de esta vecindad, y antes en la ciudad de Zaragoza, para que en el término de 9 días comparezca en este Juzgado á rendir declaración de inquirir y responder á los cargos que le resultan en la causa que instruyo contra el mismo sobre lesiones menos graves á Tomás Royo producidas en la tarde del 18 del actual; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y de lo contrario se le declarará revelde y contumaz parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Montalbau á 26 de Noviembre de 1864.—Guillermo Andres.—Por su mandado, Pedro Estévan.

D. Afanasio Tuñon, Auditor honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Hago saber: que para pago de responsabilidades pecuniarias en causa criminal he acordado proceder á la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una caseta sita en el término de Miralbueno de esta Ciudad, partida de la Noria numerada con

el 222 lindante al Norte con campo de Eusebio Peña al Mediodía con posesion de Luis Garcia al poniente con posesion de la venta del olivar y al saliente con otra de Eusebio Peña, tasada en 900 rs.

Y para cuyo acto he señalado el dia 12 de Diciembre próximo á las 11 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 22 de Noviembre de 1864.—Atanasio Tuñon.—Por mandado de S. S.^a Manuel Serrano.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza á Lucas Marin y Gaspar, natural de Gotor, vecino de Oseja, viudo, arriero de 60 años de edad, para que en el término de 30 dias se presente en este Juzgado á oír una notificación, en la causa que contra el mismo instruyo sobre aprehension de sal.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1864.—Atanasio Tuñon.—Por su mandado, Francisco Higuerras.

D. José María Sol y Aracil, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á José Carranza, natural de Villarreal, en esta provincia para que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado para hacerle saber la sentencia egecutoria que ha recaido en la causa criminal contra Pedro Rudesindo Araiz sobre abusos inhonestos; pues así lo tengo acordado en dicha causa, parándole en otro caso el perjuicio que diere lugar.

Dado en Calatayud á 24 de Noviembre de 1864.—José María Sol y Aracil.—D. S. O., Higinio M. Gorriz.

Hago saber: que en este juzgado de primera instancia pende expediente civil á instancia de D. Tomas Forcen habitante en Sestrica para conferir la posesion de los bienes de la Capellanía laical fundada por Diego Mediamarca y Catalina Zamboray en la parroquial de Sestrica bajo la invocacion del Dulce nombre de Jesus, en cuyo expediente se acordó el auto siguiente:

Auto.—Que á D. Tomás Forcen heredero testamentario de su tio D. Miguel Forcen la posesion de los bienes de la Capellanía laical fundada por Diego Mediamarca y Catalina Zamboray en la parroquial de Sestrica bajo la invocacion del Dulce nombre de Jesus, segun se solicita en escrito de diez de Octubre último, entendiéndose sin perjuicio de tercero espidiéndose oportuno mandamiento al efecto á uno de los Alguaciles del Juzgado para que por ante Escribano de S. M. tenga lugar la indicada diligencia de posesion en cualquiera de los indicados bienes en voz y nombre de los demás.

Lo manda y firma el Sr. Juez de primera instancia de este partido en Calatayud á 7 de Noviembre de 1864.—José María Sol y Aracil.—Ante mí, Fabian Juan Lopez.

Y habiendo sido puesto en posesion el D. Tomas Forcen en 19 del actual, espido el presente edicto para que quien se crea con derecho á impugnar dicha posesion ó la propiedad de los bienes de la mencionada Capellanía comparezca en este Juzgado en el término de 60 dias, á deducirlo en la forma competente.

Dado en Calatayud á 24 de Noviembre de 1864.—José María Sol y Aracil.—D. S. O., Fabian Juan Lopez.

D. Blas de Bringas, Auditor honorario de Marina, Académico profesor etc. y Juez decano de los de primera instancia de Zaragoza y del distrito de la Universidad de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Bernardo Gratalao, de nacion Francés, de oficio albañil, para que en el término de 9 dias comparezca en este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia con él personalmente en la causa que estoy instruyendo sobre heridas al mismo contra Saturnino Garcia: pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 23 de Noviembre de 1864.—Blas de Bringas.—Por su mandado, José Barrau.

D. Miguel Garcia Navarro, Doctor en Jurisprudencia, Juez de paz y egercente la judicatura de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo á cuantos se consideren herederos de la difunta D.^a María Manuela Aizquivel y Aznar, natural y vecina que fué de esta ciudad, para que en el término de 20 dias comparezcan en este Juzgado á deducir el derecho de que se

crean asistidos: pues pasado dicho término se acordará lo que corresponda, debiendo espresar que se ha presentado D. Mariano Fortun y Aizquivel hijo de la finada y como heredero de esta: pues así lo tengo acordado en los autos promovidos por dicho interesado sobre ab-intestato de la nombrada D.^a María Manuela.

Dado en Zaragoza á 7 de Diciembre de 1864.—Dr. Miguel Garcia Navarro.—Por su mandado, José Barrau.

LA PENINSULAR,

Compañía autorizada por Real orden de 24 de Febrero de 1860.

Director general, el Excmo. Sr. D. Pascual Madoz.

Capital suscrito en fin de Noviembre rs. 176,123,582.

LA PENINSULAR abraza todos los ramos de seguros sobre la vida por el sistema mútu.

Las asociaciones de capital sin riesgo y de renta á voluntad son, sin embargo, las mas numerosas, por que en ellas no se corre riesgo alguno. De ambas se pueden percibir semestralmente los intereses, mejorando al propio tiempo el capital desde el primer año.

La segura inversion de sus fondos, ya en edificios que la Compañía construya de nueva planta y enagena con buen éxito á pagar á los quince años, ya en hipotecas sobre la propiedad libre que moviliza, siempre con doble garantía cuando menos, recomienda á LA PENINSULAR, como la mejor y mas sólida caja de imposiciones.

D. Felipe Juste, su representante en Zaragoza, calle de Bruil núm. 4.º facilita prospectos é informa de todo.

Relacion de los documentos pertenecientes á Secretaría que se hallan de venta en la imprenta de este periódico.

- Papeletas de juicios.
- Relaciones de multas.
- Estados socorro de presos pobres.
- Cuenta general documentada de los mismos.
- Papeletas de aviso para sesiones de Ayuntamiento.
- Estados de nacidos, casados y muertos.
- Id. de sanidad quincenales y mensuales.
- Fées de vida y hojas de servicios.
- Filiaciones, papeletas de aviso y citacion. Estados de talla y certificados.
- Talones de territorial, subsidio y consumos.
- Papeletas de aviso y de conminacion para las tres contribuciones.
- Certificados para cobrar la tercera parte de las multas los denunciadores.

- Estados de los presos detenidos y arrestados.
- Id. de las capturas verificadas por clasificacion de delitos.
- Cuentas del Alcalde con su estado demostrativo.
- Id. del Depositario de y contribuciones todas con sus correspondientes carpetas.
- Libramientos, cargarémes y cartas de pago.
- Relaciones de cargo y data.
- Observaciones de bajas y aumentos.
- Inventarios y recibos municipales.
- Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resumen y agravio.
- Matriculas de subsidio.
- Declaraciones y adiciones de altas y bajas de subsidio.
- Repartos de consumos.
- Listas cobratorias.
- Amillaramientos con sus resúmenes.

Imprenta de Antonio Gallifa.